

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión: 21/04/2022 13:10:44

Organo de origen: 6934/00306/01110-JEFATURA DE CONTRATACION

Destinatarios/as: INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, SA

Extracto del contenido del documento: NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN LOTE 1 CONTRATO BASADO GESTIÓN VIAJES EXP 22.04.04

Lugar de Remisión: SSCC

Forma de Remisión: REGISTRO TELEMATICO

Numero de registro de remisión: 202279900112947

Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en SSCC a 21 abril 2022

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

JUSTIFICANTE DE SALIDA



Fecha de la firma digital

Nombre destinatario: **INTEGRACIÓN
AGENCIAS DE VIAJES, S.A.**

Ref.:SG/JC/EAF/EA

Asunto: Notificación adjudicación Lote 1, servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, y servicios complementarios,

Sirec portal de licitación electrónica:

Expediente n.º 22.04.04: Contrato basado en Acuerdo Marco de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales

En la tramitación del expediente N° 22.04.04, llevada a cabo mediante CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, LOTE 1: SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, se le informa que por Resolución de fecha 19 de abril de 2022 se adjudica el contrato basado en el citado Acuerdo Marco lote 1, a esa entidad **INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.**

Los contratos basados en el acuerdo marco, lote 1, se entenderán perfeccionados al ser notificada por medios electrónicos las correspondientes resoluciones de adjudicación, las cuales se publicarán en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y postestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

Sede Central
P. I. Hytasa, Calle Seda n.º 5
41071 SEVILLA
Telf. 955048770

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	21/04/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jml5XFG6Q5RCG6NYATMB45LRDSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, LOTE 1: SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

EXP. N.º22.04.04 CONTRATO BASADO LOTE 1, sin nueva o segunda licitación. Adjudicación directa

En la tramitación del expediente de contratación llevado a cabo mediante contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación citado (lote 1) se han puesto de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La adjudicación del ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES **LOTE 1, SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** fue efectuada por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 30 de diciembre de 2021, a favor de las empresas VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.; AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.; GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. e INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la ofertas presentadas por cada una de ellas y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. El valor estimado para el lote 1 es de 24.419.909,56 €.

Cada una de las citadas entidades han constituido telemáticamente una garantía definitiva por importe de 50.000 €, respectivamente, que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como de los contratos basados de que se trate.

Asimismo, consta documento administrativo de formalización del citado Acuerdo Marco con cada una de las entidades adjudicatarias del citado Lote 1. El plazo de duración del acuerdo marco será de dos años , pudiendo ser ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado tercero de la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación, el procedimiento a seguir será el establecido en el

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	19/04/2022	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmABDQF8NL6PPWVVDHE5M2Y4CJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



punto 3.1 *Adjudicación de los contratos basados cuando los términos están establecidos en el acuerdo marco de homologación*, y habrá que atender a la regulación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del correspondiente acuerdo marco, que concretamente en su apartado 25.1 establece que *“Los contratos basados en el presente acuerdo marco pertenecientes al lote n.º 1, tanto los contratos basados individualizados como los contratos basados por tiempo, se adjudicarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente y atendiendo a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el acuerdo marco”*.

Por tanto, el procedimiento de adjudicación del contrato es el del contrato basado sin nueva o segunda licitación, siendo que se adjudicará a través de adjudicación directa. A tal efecto, se seleccionará la oferta que más se adecue a lo necesitado por esta Agencia, quedando debidamente justificada su adjudicación en el expediente, a través de un Informe que se emitirá al efecto.

TERCERO.- Consta en el expediente memoria de fecha 13 de abril de 2022, suscrita por el órgano de contratación de la Agencia, en la que se justifica la necesidad de celebrar contratos basados en el ya citado Acuerdo Marco, **Lote 1 SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco, son personas usuarias de las prestaciones:

- Los titulares de cargos nombrados por Decreto (altos cargos).
- El personal que presta sus servicios en los Departamentos de la Administración de la Junta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Gestión de Reservas de Títulos de Viaje, Alojamiento, Servicios Complementarios y Gestión de Organización de Eventos
- Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que asistan a cursos, congresos, reuniones, conferencias, convocatorias de tribunales de selección, viajes y traslados especiales y otros eventos de similares características convocadas y financiadas por la Junta de Andalucía.
- En general, las personas que realicen viajes con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía y que requieran alguno de los servicios objeto del presente acuerdo marco

La necesidad de celebrar contratos basados se justifica teniendo en cuenta la casuística de situaciones habituales relacionadas con la gestión de viajes de los altos cargos, personal directivo y resto de personas usuarias de esta prestación, que se realizan en ejecución, desarrollo o promoción de los fines propios de la Agencia, así como los que se llevan a cabo para la asistencia a actos en representación de la misma. Entre ellos y derivados de la propia naturaleza de ente autonómico, se realizan con cierta frecuencia por parte de las personas usuarias de este servicio,

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	19/04/2022	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmABDQF8NL6PPWVVDHE5M2Y4CJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



desplazamientos y reservas de alojamiento para la asistencia a eventos, reuniones de trabajo, congresos, seminarios y otros actos de análoga naturaleza organizados por organismos públicos o privados, tanto de ámbito local, autonómico, nacional o de la Unión Europea, en el marco de la promoción y el desarrollo de los fines que les son propios.

Asimismo, el alquiler de los vehículos está vinculado al desplazamiento para realización de actuaciones que se realizan en ejecución, desarrollo o promoción de los fines propios de la Agencia, así como las que se lleven a cabo para la asistencia a actos en representación de la misma.

La adjudicación se realizará para un periodo de duración determinado dentro del cual se podrán solicitar cuantos viajes sean necesarios, sin embargo, también se podrán celebrar contratos basados individualizados (un contrato basado para cada viaje), si así resultara puntualmente necesario. Por lo tanto se opta por una combinación de los anteriores (un contrato basado por tiempo y contratos basados individualizados para, por ejemplo, viajes singulares).

En todo caso, la adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.-Se une al expediente Informe de la Secretaría General de la Agencia de fecha 13 de abril de 2022 en el que se justifica la conveniencia de adjudicar por partes iguales el importe total de 12.000 €, iva excluido, a las cuatro empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, resultando por tanto un importe de 3.000 €, iva excluido, a cada una de ellas. Viendo ello motivado por *“las características de la organización de los desplazamientos y alojamientos por parte de la agencia, que exige una respuesta rápida y amplio horario de prestación de los servicios por parte de las empresas encargadas de su gestión, así como por el hecho de que entre las ofertas presentadas no hay apenas diferencias desde el punto de vista económico”*.

La elección de la entidad INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A., C.I.F. nº A84523505, para la ejecución del contrato basado, se realiza conforme a las condiciones contractuales del acuerdo marco formalizado y en base a lo siguiente:

CONDICIONES CONTRACTUALES. INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.

SERVICIOS	IMPORTE
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Nacional	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Europeo	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Intercontinental	0,00 €

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	19/04/2022	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmABDQF8NL6PPWVVDHE5M2Y4CJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN AVE	2,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN CONVENCIONAL	2,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en BARCO	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en AUTOBÚS	0,00 €
Cargos por la gestión de reservas de alojamiento	0,00 €
Cargos por la gestión para el alquiler de vehículos	0,00 €
Descuento por facturación total superior a 5.000 € y hasta 10.000 €	0,10 %
Descuento por facturación total superior a 10.000 € y hasta 20.000 €	0,15 %
Descuento por facturación total superior a 20.000 € y hasta 50.000 €	0,20 %
Descuento por facturación total superior a 50.000 €	0,50 %
Cargos por anulación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por modificación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por cambio de la persona que viaja	0,00 €
Horario de prestación de los servicios	8:30 h a 19:30 h
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en transporte público.	1.550.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en coche de alquiler.	1.500.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidente en destino.	475.000,00 €

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	19/04/2022	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmABDQF8NL6PPWVVDHE5M2Y4CJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por seguro de equipajes.	7.000,00 €
--	------------

QUINTO.- Los servicios que componen el contrato basado, los cuales incluyen todas las variantes que se definen en el pliego, se dividen en servicios principales y servicios complementarios. Siendo servicios principales la gestión de los títulos de transporte y del alojamiento (nacional y extranjero) y los servicios complementarios la gestión del alquiler de vehículos vinculados a la realización de viajes (con/sin conductor).

Las actividades a desarrollar serán las siguientes

<p>1. Información:</p> <ul style="list-style-type: none">-Horario tarifas, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en los medios de transporte solicitados .-Hospedaje en hoteles de las categorías adecuadas a cada categoría de personal, próximos a los lugares de destino de las personas que viajan y proponiendo alternativas .-Emplazamientos, salas, condiciones y disponibilidad para la celebración de congresos, seminarios, reuniones, etc
<p>2. Reserva, Confirmación y Emisión de títulos de transporte:</p> <ul style="list-style-type: none">-reservar, confirmar, emitir y entregar los billetes y documentos de viaje así como cambios y anulaciones , tanto en viajes nacionales como europeos e intercontinentales, utilizando siempre que sea posible y con carácter general líneas o recorridos que tengan la condición de regular y trayectos directos.
<p>3. Reservas de alojamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">-tanto en territorio nacional como en el extranjero, así como la modificación o anulación de dichas reservas, si fuese necesario.
<p>4. Alquiler de vehículos :</p> <ul style="list-style-type: none">-alquiler de vehículos con y sin conductor y que estén directamente vinculados a la realización de viajes o para proporcionar el desplazamiento necesario en el punto de destino tanto entre la estación o aeropuerto de destino y el lugar de alojamiento o punto de interés de los viajeros y entre estos y la estación o aeropuerto a la finalización del viaje, así como para los desplazamientos en el lugar de destino durante la estancia

Las especificaciones técnicas para este servicio están basadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 03 de noviembre de 2020, en el que se detalla el procedimiento a seguir.

SEXTO.- El presupuesto máximo del contrato basado, para 6 mensualidades, es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) Iva excluido; al que corresponde un Iva de SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €), siendo el importe máximo total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €) iva incluido.

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	19/04/2022	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmABDQF8NL6PPWVHDHE5M2Y4CJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A anualidades IVA INCLUIDO	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2022	3.630,00 €	1652010000 G/31R/23000/00 01 1652010000 G/31B/23000/00 01	DIETAS
		1652010000 G/31R/23100/00 01 1652010000 G/31B/23100/00 01	LOCOMOCIÓN
TOTAL	3.630,00 € Iva incluido		

Por su parte, el valor estimado del contrato asciende a 3.600,00 € Iva excluido; 4.356,00 € Iva incluido.

	IMPORTE
PRESUPUESTO MÁXIMO	3.000 €
MODIFICACIÓN 20%	600,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.600,00 € IVA EXCLUIDO

La cifra indicada corresponde al valor estimado durante el plazo de vigencia del contrato basado incluidas las posibles modificaciones que se indican en la cláusula 27 del PCAP, y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratar un número determinado de prestaciones ya que se contratarán en función de las necesidades.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria, así como la autorización del gasto para la ejecución de las actuaciones objeto de la presente contratación, por el importe indicado en el antecedente sexto.

OCTAVO.- El plazo de ejecución del contrato basado es de 6 meses, no prorrogables. En todo caso, el contrato se extinguirá por agotamiento del importe máximo, no estando la Agencia a gastar la totalidad del presupuesto. Asimismo se extinguirá si antes de este plazo se agotase el presupuesto máximo previsto.

NOVENO.- Se designa como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada a la persona titular de la Secretaría General, o la persona designada de manera expresa por ésta.

DÉCIMO.- Consta propuesta de la Jefatura de Contratación para la adjudicación de contrato basado en Acuerdo Marco a la entidad **INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 221.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	19/04/2022	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmABDQF8NL6PPWVVDHE5M2Y4CJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que «Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.»

Por su parte, en su apartado 4 establece que “cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

SEGUNDO. El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificados por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma.

TERCERO.- En virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo dispone el artículo 153.1 del citado texto legal que en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, los contratos basados en el acuerdo marco de homologación se entenderán perfeccionados al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente resolución de adjudicación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.-ADJUDICAR el contrato basado en Acuerdo Marco de Homologación de SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, **lote 1 SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS a la entidad INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A., C.I.F. nº A84523505 por un importe máximo de TRES MIL EUROS (3.000 €) al que corresponde un Iva de 630,00 € siendo el importe total de 3.630,00 €.**

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	19/04/2022	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmABDQF8NL6PPWVHDHE5M2Y4CJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses, no prorrogables.

No obstante, si antes de este plazo se agotase el presupuesto máximo previsto, ello determinará la extinción del contrato por su cumplimiento, a fin de poder tramitar un nuevo expediente de contratación y que no se produzca la interrupción del servicio, no estando además la Agencia obligada a gastar la totalidad del presupuesto.

SEGUNDO.-NOTIFICAR la Resolución de adjudicación, a través de SIREC_Portal de licitación electrónica_, a la entidad INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.

TERCERO.- PUBLICAR la adjudicación a través de Sirec -Portal de licitación electrónica_ en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- FORMALIZAR el contrato basado mediante la firma de la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL
(P.D. Resolución de la Dirección Gerencia de
1 de agosto de 2019, BOJA de 07/08/2019)

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	19/04/2022	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmABDQF8NL6PPWVHDHE5M2Y4CJG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	